MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5967347de 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGIE KATHERINE DEMARCHI CABRANEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 19/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rura."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30/11/2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.606.230) MCTE**. **4.** Que **ELSA INES ROMAÑA ROMAÑA,** supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente*: "(…) Las reversiones se deben a que los contratos no dieron inicio en la fecha pactada en la solicitud de Contratacion (…*)". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3024 de 2024, y el compromiso N° 23924 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 9-2024-001476 del 19 de marzo del 2024. **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 06/3/2024 hasta el 30/11/2024 de 2024, por lo cual se requiere una reversión por valor de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE PESOS ($690.463) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. **23924** de 2024 es de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($690.463) MCTE**. **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral **1º "Información General"** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5967347 de 2024, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "***1. Informacion General- Informacion del contrato.Cuantia del Contrato $45.915.767***". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.915.767), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 06 días del mes de MARZO por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE ($4.488.007) b) Ocho (8) pagos iguales de ABRIL a NOVIEMBRE del 2024 por valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($5.178.470) c/u.".* **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° **23924** de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE PESOS ($690.463)** MCTE, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA**: **REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Perez Martinez, Abogado Contratación

Reviso 1: Ruby Zapata Palacio - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Elsa Ines Romaña Romaña, Coordinadora Academica

Revisó 03: Jeremias Castillo Hurtado, Abogado Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM - Regional - CRNIB

Aprobó: Carlos Nehemias Salamandra Martinez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)